



### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	YUBAN LEANDRO AMAYA TAPIAS
Demandados	NAVAR ASOCIADOS S. A. S. y ARL SURA
Radicado	057363189001 2021 00215 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 342-162
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

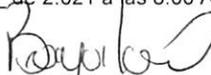
1. Allegar el poder que se concede para demandar a la sociedad ARL SURA, atendiendo para ello lo regulado en el Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, y en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Conforme al artículo 6 de la obra en cita, deberá incorporarse la constancia de envío por medio electrónico de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada ARL SURA.

Para el lleno de los anteriores requisitos, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social).

En los términos del poder conferido se le reconoce personería para actuar en representación del demandante, a la abogada Yulieth Tatiana Orozco Celis, portadora de la T. P. No. 347.073 del C. S. de la J.

**NOTIFÍQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>108</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>3</u> del mes de <u>noviembre</u> de 2.021 a las 8:00 AM	
 <b>BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA</b> Secretaria	

A.R.O.